

Boletín Oficial Municipal N° 1815
Corrientes, 14 de Enero de 2013.-

Resoluciones:

N° 3310: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 45/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 1 –Anexo I.

N° 3311: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 46/12 –Obras Mejoramiento de calles de tierra –Zona 2 –Anexo I.

N° 3312: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 48/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 3 –Anexo I.

N° 3313: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 47/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 4 –Anexo I.

N° 3314: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 49/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 5 –Anexo I.

N° 3315: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 50/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 6 –Anexo I.

N° 3316: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 51/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 7 –Anexo I.

N° 3317: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 52/12 –Obra: Mejoramiento de calle de tierra –Zona 8 –Anexo I.

N° 3318: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 53/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 9 –Anexo I.

N° 3319: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 54/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 10 –Anexo I.

N° 3320: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 55/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 11 –Anexo I.

N° 3321: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 56/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 12 –Anexo I.

N° 3322: Aprueba trámite de Concurso de Precios N° 57/12 –Obra: Mejoramiento de calles de tierra –Zona 13 –Anexo I.



Que, de fojas 28 a fojas 161 y vuelta, obran: Ofertas con Acta de Apertura de Sobres, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 163 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... *Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa ARVICO SRL: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 925.443,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100); 2.- Empresa Ingeniero MARIO HORACIO CARZINO»: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 930.008,52 (Pesos Novecientos Treinta Mil Ocho con 52/100) y 3.- Empresa Ingeniero CONAR S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 933.155,02 (Pesos Novecientos Treinta y Tres Mil con 02/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa ARVICO SRL.-.....»*

Que, a fojas 170 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N°

3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo –N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 45/12 para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1**» él que comprende: **Límite Norte:** calle Lavalle de Avenida Costanera Juan Pablo II a Pago Largo, Avenida 3 de Abril de Pago Largo a Avenida Maipú; **Límite Este:** Avenida Maipú de Avenida 3 de Abril a Avenida Sarmiento, Avenida Sarmiento de Avenida Maipú a Avenida Tte. Ibañez, Avenida José Manuel Estrada de Avenida Teniente Ibañez, a Avenida Patagonia, Avenida Patagonia de Avenida José Manuel Estrada a calle Ciudad de Arequipa, calle Ciudad de Arequipa de Avenida Patagonia a calle Iberá, Avenida del IV Centenario (inclusive) de calle Iberá a Asentamiento Urbano; **Límite Sur:** calle Iberá de Ciudad de Arequipa a Avenida del IV Centenario, Río Paraná, **Límite Oeste:** Río Paraná, Avenida Juan

de Preadjudicación a fojas 160 vuelta; dejándose establecido que dicho incumplimiento será causal de rescisión contractual, sin derecho a reclamo alguno.

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **»Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 13"** él que comprende: él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Juan D. Perón de Avenida Milán a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Juan D. Perón a Ruta Provincial N° 3 (Control Policial- Acceso Puente Pexoa); **Límite Sur:** Camino Vecinal de Ruta Nacional N° 12 (Control Policial) a Avenida Maipú (inclusive), Calle Sin Nombre de Avenida Maipú a 500 Viviendas (Barrio Pirayuí Nuevo) inclusive, continuación hasta Puente Negro (inclusive); **Límite Oeste:** Arroyo Pirayuí desde Puente Negro hasta Puente acceso a 50 Viv. (Barrio Pirayuí Nuevo), calle Turín de calle S/N (continuación Avenida Cangallo) a Avenida Cuba, Turín de Avenida Cuba a San Francisco de Asís, San Francisco de Asís de Turín a Milán, Milán de San Francisco de Asís a Avenida Juan d. Perón. En dicha zona se encuentran comprendidas las calles de los Barrios 500 Viviendas y 50 Viviendas de Invico (Barrio Pirayuí Nuevo) y calles del Barrio Santa Margarita (triángulo entre Avenida Maipú, Ruta N° 12 y calle incluida en la conservación), **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de

especificaciones técnicas generales y particulares.-

TERCERA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 111/155 159 y 160 del Expediente N° 2652-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

CUARTA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 771.622,16 (Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintidós con Dieciséis Centavos), aprobada por Resolución N° /

QUINTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la

iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SÉPTIMA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

OCTAVA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

DÉCIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3310

Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2640-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Cómputos y Presupuestos-Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad Zona 1», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1**» él que comprende: **Límite Norte:** calle Lavalle de Avenida Costanera Juan Pablo II a Pago Largo, Avenida 3 de Abril de Pago Largo a Avenida Maipú; **Límite Este:** Avenida Maipú de Avenida 3 de Abril a Avenida Sarmiento, Avenida Sarmiento de Avenida Maipú a Avenida Tte. Ibañez, Avenida José Manuel Estrada de Avenida Teniente Ibañez, a Avenida Patagonia, Avenida Patagonia de Avenida José Manuel Estrada a calle Ciudad de Arequipa, calle Ciudad de Arequipa de Avenida Patagonia a calle Iberá, Avenida del IV Centenario (inclusive) de calle Iberá a Asentamiento Urbano; **Límite Sur:** calle Iberá de Ciudad de Arequipa a Avenida del IV Centenario, Río Paraná, **Límite Oeste:**

Río Paraná, Avenida Juan Pablo II (Costanera Sur), dicha zona comprende el Pasaje San Justo (entre Pasaje Santa Catalina y fin de calle), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 925.443,72 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Setenta y Dos Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento informa que lo tramitado es un Contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dichos trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «CARZINO, MARIO HORACIO», «ARVICO S.R.L.» y «CONAR S.R.L.», a los efectos del cotejo de precios.

C.P.MARTÍN MIGUEL

BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO

Secretario de Planeamiento

Obras y servicios Públicos

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**ARVICO S.R.L.**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calleN° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1**» él que comprende: **Límite Norte:** calle Lavalle de Avenida Costanera Juan Pablo II a Pago Largo, Avenida 3 de Abril de Pago Largo a Avenida Maipú; **Límite Este:** Avenida Maipú de Avenida 3 de Abril a Avenida Sarmiento, Avenida Sarmiento de Avenida Maipú a Avenida Tte. Ibañez, Avenida José Manuel Estrada de Avenida Teniente Ibañez, a Avenida Patagonia, Avenida Patagonia de Avenida José Manuel Estrada a calle Ciudad de Arequipa, calle Ciudad de Arequipa de Avenida Patagonia a calle Iberá, Avenida del IV Centenario (inclusive) de calle Iberá a Asentamiento Urbano; **Límite Sur:** calle Iberá de Ciudad de Arequipa a Avenida del IV Centenario, Río Paraná, **Límite Oeste:** Río Paraná, Avenida Juan Pablo II (Costanera Sur), dicha zona comprende los Pasajes Santa Catalina (entre Lavalle y Avenida Ferré) y Pasaje San Justo (entre Pasaje Santa Catalina y fin de calle), de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 28/72, 163 y vuelta y 164/169, respectivamente del Expediente N° 2640-

comprende: él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Juan D. Perón de Avenida Milán a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Juan D. Perón a Ruta Provincial N° 3 (Control Policial- Acceso Puente Pexoa); **Límite Sur:** Camino Vecinal de Ruta Nacional N° 12 (Control Policial) a Avenida Maipú (inclusive), Calle Sin Nombre de Avenida Maipú a 500 Viviendas (Barrio Pirayuí Nuevo) inclusive, continuación hasta Puente Negro (inclusive); **Límite Oeste:** Arroyo Pirayuí desde Puente Negro hasta Puente acceso a 50 Viv. (Barrio Pirayuí Nuevo), calle Turín de calle S/N (continuación Avenida Cangallo) a Avenida Cuba, Turín de Avenida Cuba a San Francisco de Asís, San Francisco de Asís de Turín a Milán, Milán de San Francisco de Asís a Avenida Juan d. Perón. En dicha zona se encuentran comprendidas las calles de los Barrios 500 Viviendas y 50 Viviendas de Invico (Barrio Pirayuí Nuevo) y calles del Barrio Santa Margarita (triángulo entre Avenida Maipú, Ruta N° 12 y calle incluida en la conservación).

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 110/155 159 y 160 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11..

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-71155053-0, por la suma total de \$ 771.622,16 (Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintidós con Dieciséis Centavos), pagaderos previa presentación de la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 153 y vuelta, y según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por

Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías**: de **Contrato**: 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo**: por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: «**LA CONTRATISTA**» se compromete a presentar la documentación requerida por la Comisión

Pablo II (Costanera Sur), dicha zona comprende el Pasaje San Justo (entre Pasaje Santa Catalina y fin de calle).

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**ARVICO S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 28/72, 163 y vuelta y 164/169, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**ARVICO S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-71188337-8, por la suma total de \$ 925.443,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías**: de **Contrato**: 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo**: por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de « EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3311
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2641-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo - Calles de Tierra - de la Ciudad - Zona 2»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 2**» él que comprende: **Límite Norte:** calles Ibera, Cruz del Sur, Aconcagua, límite norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandin Mercedes, límite norte de parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y a1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar; **Límite Este:** Avenida Maipú de calle los Matacos (inclusive) a ex Terrenos Ejercito Argentino Santa Catalina; **Límite Sur:** Ex Terrenos del Ejercito Argentino Santa Catalina y Asociación de Tiro Corrientes. **Límite Oeste:** Rio Paraná, Avenida del IV Centenario hasta Ibera, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 874.207,18 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Siete con Dieciocho Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de

utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3322
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2652-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos - E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad- Zona 13», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la**

Ciudad de Corrientes, ZONA 13» él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Juan D. Perón de Avenida Milán a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Juan D. Perón a Ruta Provincial N° 3 (Control Policial- Acceso Puente Pexoa); **Límite Sur:** Camino Vecinal de Ruta Nacional N° 12 (Control Policial) a Avenida Maipú (inclusive), Calle Sin Nombre de Avenida Maipú a 500 Viviendas (Barrio Pirayuí Nuevo) inclusive, continuación hasta Puente Negro (inclusive); **Límite Oeste:** Arroyo Pirayuí desde Puente Negro hasta Puente acceso a 50 Viv. (Barrio Pirayuí Nuevo), calle Turín de calle S/N (continuación Avenida Cangallo) a Avenida Cuba, Turín de Avenida Cuba a San Francisco de Asís, San Francisco de Asís de Turín a Milán, Milán de San Francisco de Asís a Avenida Juan D. Perón. En dicha zona se encuentran comprendidas las calles de los Barrios 500 Viviendas y 50 Viviendas de Invico (Barrio Pirayuí Nuevo) y calles del Barrio Santa Margarita (triángulo entre Avenida Maipú, Ruta N° 12 y calle incluida en la conservación), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 771.673,66 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con Sesenta y Seis Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la

Resolución Nº 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y su reglamentaria Nº 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, informa que lo tramitado es un Contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dichos trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «CYMARD CONSTRUCCIONES S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «MONTANARO NICOLAS.», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 156 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 160 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden

de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 771.622,16 (Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintidós con 16/100); 2.- Empresa NICOLAS MONTANARO CONSTRUCCIONES.: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 798.327,50 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 50/100) y 3.- Empresa CYMARD CONSTRUCCIONES S.R.L.: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 849.832,50 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 50/100).. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L....-.....»**

Que, a fojas 154 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, Artículo 8º, Resolución DEM Nº 146/11 y Resolución DEM Nº 108/11.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS Nº 57, para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 13**» él que

S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17º, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 925.443,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres), aprobada por Resolución Nº /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar

y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

comprende: **Límite Norte:** calles Ibera, Cruz del Sur, Aconcagua, límite norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandini Mercedes, límite norte de parcelas adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar; **Límite Este:** Avenida Maipú de calles Los Matacos (inclusive) a Ex Terrenos Ejercito Argentino Santa Catalina; **Límite Sur:** Ex Terrenos del Ejercito Argentino Santa Catalina y Asociación de Tiro Corrientes, **Límite Oeste:** Rio Paraná, Avenida del IV Centenario hasta Ibera.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**JUAN HORACIO BOJANICH**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 171 y vuelta, 129/165 y 172/177, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento

y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**JUAN HORACIO BOJANICH**», C.U.I.T. N° 20-21734173-7, por la suma total de \$ 874.206,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Seis), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**SERV CON SRL**» representada en este acto por el señor , acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12**» él que comprende: **Límite Norte:** calle General Paz de Avenida Maipú a Gobernador Contte, General Paz de Gobernador Contte a Avenida J.R. Vidal (inclusive), Avenida Cazadores Correntinos de Avenida J.R. Vidal a Avenida Wenceslao Domínguez; **Límite Este:** Avenida J.R. Vidal de General Paz a Avenida Cazadores Correntinos, Avenida Wenceslao Domínguez de Avenida

Cazadores Correntinos a Cartagena, Tampico de Cartagena a Avenida Maipú, Avenida Maipú de Fragata Argentina a calle Tilcara (inclusive); **Límite Sur:** calle Santa Cruz del Sur, Aconcagua, límite Norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandini Mercedes, límites Norte de parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar, Avenida Patagonia de calle Mburucuyá a Avenida El Maestro, **Límite Oeste:** calle José Hernández de Cruz del Sur a Mburucuyá, Avenida El Maestro de Avenida Patagonia a Avenida Maipú, Avenida Maipú de Avenida El Maestro a calle General Paz de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 71/125 del Expediente N° 2651-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 822.801,71 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Uno con Setenta y Un

Centavos), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados

mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la

precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, informa que lo tramitado es un Contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dichos trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «INGENIERO BOJANICH JUAN HORACIO, NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y CONAR S.R.L.», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 169 y vuelta y 172/177, obran: Ofertas con Acta de Apertura de Sobres, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 171 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 874.206,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro Mil

Doscientos Seis con 00/100) y 2.- Empresa CONAR S.R.L.»: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 881.491,05 (Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 05/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **JUAN HORACIO BOJANICH**.-.....»

Que, a fojas 178 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 46/12, para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 2**» él que

en la documentación obrante a fojas y 129/168 172/177 del Expediente N° 2641-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 874.206,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Seis), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: Dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos,

fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal

las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa SERV CON SRL: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 822.801,71 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Uno con 71/100); 2.- Empresa .: CARLOS ALBERTO MELANA quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 855.703,04 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Setecientos Tres con 04/100) Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **SERV-CON SRL**.-.....»

Que, a fojas 162 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo –N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 56/12 para

la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12**» él que comprende: **Límite Norte:** calle General Paz de Avenida Maipú a Gobernador Contte, General Paz de Gobernador Contte a Avenida J.R.Vidal (inclusive), Avenida Cazadores Correntinos de Avenida J.R.Vidal a Avenida Wenceslao Domínguez; **Límite Este:** Avenida J.R. Vidal de General Paz a Avenida Cazadores Correntinos, Avenida Wenceslao Domínguez de Avenida Cazadores Correntinos a Cartagena, Tampico de Cartagena a Avenida Maipú, Avenida Maipú de Fragata Argentina a calle Tilcara (inclusive); **Límite Sur:** calle Santa Cruz del Sur, Aconcagua, límite Norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandini Mercedes, límites Norte de parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar, Avenida Patagonia de calle Mburucuyá a Avenida El Maestro, **Límite Oeste:** calle José Hernández de Cruz del Sur a Mburucuyá, Avenida El Maestro de Avenida Patagonia a Avenida Maipú, Avenida Maipú de Avenida El Maestro a calle General Paz .

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**SERV CON S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 71/125 y 159 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «SERV CON SRL», C.U:I.T. N° 33-70999720-9, por la suma total de \$ 822.801,71 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Uno con Setenta y Un Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento

Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «JUAN HORACIO BOJANICH», representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio

en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 2» él que comprende: **Límite Norte:** calles Ibera, Cruz del Sur, Aconcagua límite norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandin Mercedes, límite norte de parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar; **Límite Este:** Avenida Maipú de calles los Matacos (inclusive) a Ex terrenos Ejercito Argentino Santa Catalina; **Límite Sur:** Ex terrenos del Ejercito Argentino Santa Catalina y Asociación de Tiro Corrientes, **Límite Oeste:** Rio Paraná, Avenida del IV Centenario hasta Iberá, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto

dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, informa que lo tramitado es un Contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dichos trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «DUARTE, MARIO JOSÉ», «NICOLÁS MONTANARO CONSTRUCCIONES» y «CYMARD CONSTRUCCIONES S.R.L.», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 150 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 154 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto

mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa MARIO J. DUARTE CONSTRUCCIONES: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 866.805,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 00/100); 2.- Empresa CYMARD CONSTRUCCIONES S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 947.706,80 (Pesos Novecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Seis con 80/100) y 3.- Empresa NICOLÁS MONTANARO CONSTRUCCIONES: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 953.485,50 (Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 50/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa MARIO J. DUARTE CONSTRUCCIONES.-.....»

Que, a fojas 155 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

PORELLO:
ELSEÑORINTENDENTEMUNICIPAL
RESUELVE:

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3321
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2651-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos - E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo - Calles de Tierra - Zona 12»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12**» él que comprende: **Límite Norte:** calle General Paz de Avenida Maipú a Gobernador Contte, General Paz de Gobernador

Conte a Avenida J.R.Vidal (inclusive), Avenida Cazadores Correntinos de Avenida J.R.Vidal a Avenida Wenceslao Domínguez; **Límite Este:** Avenida J.R. Vidal de General Paz a Avenida Cazadores Correntinos, Avenida Wenceslao Domínguez de Avenida Cazadores Correntinos a Cartagena, Tampico de Cartagena a Avenida Maipú, Avenida Maipú de Fragata Argentina a calle Tilcara (inclusive); **Límite Sur:** calle Santa Cruz del Sur, Aconcagua, límite Norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandini Mercedes, lím ites Norte de parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar, Avenida Patagonia de calle Mburucuyá a Avenida El Maestro, **Límite Oeste:** calle José Hernández de Cruz del Sur a Mburucuyá, Avenida El Maestro de Avenida Patagonia a Avenida Maipú, Avenida Maipú de Avenida El Maestro a calle General Paz, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 822.801,71 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Uno con Setenta y Un Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento

Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, informa que lo tramitado es un Contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dichos trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «SERV CON SRL», «MELANA, CARLOS ALBERTO» y PROCONY S.R.L., a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 157 y vuelta, obran: Ofertas con Acta de Apertura de Sobres, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 159 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de

efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3312
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2642-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Cómputos y

Presupuestos-Obra: «Reconstrucción Calles de Tierra- Zona 3»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 3**» él que comprende: **Límite Norte:** calles Itá Ibaté (inclusive) S. Liniers (inclusive), Pje. Solari (inclusive) hasta Ex Vía, calle Cuba (inclusive) de Ex Vía hasta Avenida Arturo Frondizi y calle San Francisco de Asís; **Límite Este:** calle Turín de San Francisco de Asís hasta Av. Cuba, calle Turín (inclusive) de Av. Cuba hasta calle Continuación de Av. Cangallo, Guayquiraro de Av. Cangallo a última calle Este de Barrio San Roque Este; **Límite Sur:** continuación de Av. Cangallo (inclusive) de Turín hasta Avenida Cangallo, Avenida Cangallo hasta Avenida Arturo Frondizi, calle 13 de Julio (inclusive) de última calle S/N del Barrio San Roque Este hasta Avenida Maipú y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle 13 de Julio (Barrio San Roque Este) a calle Itá Ibaté, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 866.805,95 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cinco con Noventa y Cinco Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**MARIO JOSÉ DUARTE CONSTRUCCIONES**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: «**LA CONTRATISTA**» se compromete a presentar la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 154 y vuelta; dejándose establecido que dicho incumplimiento será causal de rescisión contractual, sin derecho a reclamo alguno.

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA

Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**INGEPAR S.R.L.**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11**» él que comprende: **Límite Norte:** Rio Paraná de Canal 4 a terrenos Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Rio Chico a Avenida Libertad, Avenida Libertad de Ruta Nacional N° 12 a calle Las Violetas, Avenida Rio Chico de Las Violetas a Canal 4 y **Límite Oeste:**

calle Las Violetas de Avenida Libertad a Avenida Rio Chico, Canal 4 de Avenida Rio Chico a Rio Paraná. Se encuentra comprendida la calle de acceso principal al Perichón (Recorrido colectivo) y calles secundarias, calles del Barrio Yecohá, calles de los Barrios Laguna Soto, Sn Blas, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 28/76 y 131 y vuelta del Expediente N° 2650-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 1.098.238,38 (Pesos Un Millón Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con 38/100), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: Dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el

COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «LA CONTRATISTA» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2012, para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 3**» él que comprende: **Límite Norte:** calles Itá Ibaté (inclusive) S. Liniers (inclusive), Pje. Solari (inclusive) hasta Ex Vía, calle Cuba (inclusive) de Ex Vías hasta Avenida Arturo Frondizi y calle San Francisco de Asís; **Límite Este:** calle Turín de San Francisco de Asís hasta Av. Cuba, calle Turín (inclusive) de Av. Cuba hasta calle Continuación de Av. Cangallo, Guayquiraró de Av. Cangallo a última calle Este de Barrio San Roque Este; **Límite Sur:** continuación de Av. Cangallo (inclusive) de Turín hasta Avenida Cangallo, Avenida Cangallo hasta Avenida Arturo Frondizi, calle 13 de Julio (inclusive) de última calle S/N del Barrio San Roque Este hasta Avenida Maipú y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle 13 de Julio (Barrio San Roque Este) a calle Itá Ibaté.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**MARIO JOSÉ DUARTE CONSTRUCCIONES**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 111/149, 153/154 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581:

«Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**MARIO JOSÉ DUARTE CONSTRUCCIONES**», C.U.I.T. N° 20-20373698-4, por la suma total de \$ 866.805,00 (Pesos Ochocientos sesenta y Seis Mil Ochocientos Cinco), pagaderos previa presentación de la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 154 y vuelta y según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

SÉPTIMA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

OCTAVA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el Municipio, f) Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

DÉCIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

DÉCIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por

«LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de « EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3313
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2643-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad- Zona 4»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales,

Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Secretaría de Economía y Financiamiento expresa que es un contrato íntegramente ejecutarse en el ejercicio 2013, que dicho trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «INGEPAR S.R.L.», «CANALES S.A.» y «SECOV S.R.L.», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 131 y vuelta, obran: Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las firmas: «INGEPAR S.R.L.» y «CANALES S.A.».

Que, a fojas 133 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y

válidas: 1.- Empresa INGEPAR S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 1.098.238,38 (Pesos Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100); 2.- Empresa CANALES S.A.: Luego de examinar la documentación presentada se rechaza la propuesta por no cumplimentar con el art. 11, inc. A.1. Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la adjudicación de **INGEPAR SRL.-...**»

Que, a fojas 134 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo –N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2012, para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11**» él que comprende: **Límite Norte:** Rio Paraná de Canal 4 a terrenos Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Rio Chico a Avenida Libertad, Avenida Libertad de Ruta Nacional N° 12 a calle Las Violetas, Avenida Rio Chico de Las Violetas a Canal 4 y **Límite Oeste:** calle Las Violetas de Avenida Libertad a Avenida Rio Chico, Canal 4 de Avenida Rio Chico a Rio Paraná. Se encuentra comprendida la calle de acceso principal al Perichón (Recorrido Colectivo) y calles secundarias, calles del Barrio Yecohá, calles de los Barrios Laguna Soto, San Blas, Bejarano y Merceditas Collantes.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**INGEPAR S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 28/76 y 131 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581:

«Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**INGEPAR S.R.L.**», C.U:I.T. N° 30-70783812-0, por la suma total de \$ 1.098.238,38 (Pesos Un Millón Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con 38/100), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios

3» él que comprende: Límite Norte: calles Itá Ibaté (inclusive) S. Liniers (inclusive), Pje. Solari (inclusive) hasta Ex Vía, calle Cuba (inclusive) de Ex Vías hasta Avenida Arturo Frondizi y calle San Francisco de Asís; Límite Este: calle Turín de San Francisco de Asís hasta Av. Cuba, calle Turín (inclusive) de Av. Cuba hasta calle Continuación de Av. Cangallo, Guayquiraro de Av. Cangallo a última calle Este de Barrio San Roque Este; Límite Sur: continuación de Av. Cangallo (inclusive) de Turín hasta Avenida Cangallo, Avenida Cangallo hasta Avenida Arturo Frondizi, calle 13 de Julio (inclusive) de última calle S/N del Barrio San Roque Este hasta Avenida Maipú y Límite Oeste: Avenida Maipú de calle 13 de Julio (Barrio San Roque Este) a calle Itá Ibaté Corrientes-Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

TERCERA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 111/149 y 153/154 y vuelta del Expediente N° 2642-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

CUARTA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la

Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 866.805,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cinco), aprobada por Resolución N° /

QUINTA: Dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

GUSTAVO ZARZA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 793.600,00 (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **CAM CONSTRUCCIONES S.H.-.....**»

Que, a fojas 153 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2012 para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4**» él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Cangallo y continuación de Avenida Arturo Frondizi a calle Turín, Barrio San Roque Este de Ex Vías a Avenida Maipú; **Límite Este:** Arroyo Pirayú de calle N° 508 (inclusive) a Puente Negro, calle Figuereo Alcorta (Barrio Dr. Montaña) de Ex Vía a Avenida Maipú; **Límite Sur:** última calle S/N del Barrio Esperanza y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Dr. Mario Payes

(acceso a Barrio Esperanza) a Barrio San Roque Este. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Dr. Montaña y Esperanza (incluye la calle Dr. Mario Payes acceso al Barrio).

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**CAM CONSTRUCCIONES S.H.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 105/147 151, 152 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**CAM CONSTRUCCIONES S.H.**», C.U.I.T. N° 30-71025340-0, por la suma total de \$ 768.213,31 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100), pagaderos según

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 651.618,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO

(25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante

requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3320

Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2650-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Cómputos y Presupuestos-Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad, Zona 11»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11**» él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Canal 4 a terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Río Chico a Avenida Libertad, Avenida Libertad de Ruta Nacional N° 12 a calle Las Violetas, Avenida Río Chico de Las Violetas a Canal 4 y **Límite Oeste:** calle Las Violetas de Avenida Libertad a Avenida Río Chico, Canal 4 de Avenida Río Chico a Río Paraná. Se encuentra comprendida la calle de acceso principal al Perichón (Recorrido colectivo) y calles secundarias, calles del Barrio Yecohá, calles de los Barrios Laguna Soto, San Blas, Bejarano y Merceditas Collantes, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.098.238,38 (Pesos Un Millón Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento

Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4**» él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Cangallo y continuación de Avenida Arturo Frondizi a calle Turín, Barrio San Roque Este de Ex Vías a Avenida Maipú; **Límite Este:** Arroyo Pirayú de calle N° 508 (inclusive) a Puente Negro, calle Figuereo Alcorta (Barrio Dr. Montaña) de Ex Vía a Avenida Maipú; **Límite Sur:** última calle S/N del Barrio Esperanza y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Dr. Mario Payes (acceso a Barrio Esperanza) a Barrio San Roque Este. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Dr. Montaña y Esperanza (incluye la calle Dr. Mario Payes acceso al Barrio), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 768.213,31 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza

de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento expresa que es un contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dicho trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «CAM CONSTRUCCIONES S.H.», «ARVICO S.R.L.» y «ZARZA, EDUARDO GUSTAVO», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 148 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 152 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySPN° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa CAMCONSTRUCCIONES S.H.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 768.213,31 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100); 2.- Empresa EDUARDO

celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4**» él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Cangallo y continuación de Avenida Arturo Frondizi a calle Turfín, Barrio San Roque Este de Ex Vías a Avenida Maipú; **Límite Este:** Arroyo Pirayuí de calle N° 508 (inclusive) a Puente Negro, calle Figuereo Alcorta (Barrio Dr. Montaña) de Ex Vía a Avenida Maipú; **Límite Sur:** última calle S/N del Barrio Esperanza y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Dr. Mario Payes (acceso a Barrio Esperanza) a Barrio San Roque Este. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Dr. Montaña y Esperanza (incluye la calle Dr. Mario Payes acceso al Barrio), **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante

a fojas 105/147 y 151, 152 y vuelta del Expediente N° 2643-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 768.213,31 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**CAM CONSTRUCCIONES S.H.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 28/70,184/185 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**CAM CONSTRUCCIONES S.H.**», C.U.I.T. N° 30-71025340-0, por la suma total de \$ 651.618,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las

partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**CAM CONSTRUCCIONES S.H.**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calleN° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y

Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **»Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10"** él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Terrenos de la Tipoiti a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Río Paraná a Avenida Río Chico, Calle las Violetas de Avenida Río Chico a Avenida Libertad, Avenida del San Jerónimo (inclusive) de Avenida Libertad a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Libertad de Calle Las Violetas a Avenida del San Jerónimo, Avenida Centenario de Avenida del San Jerónimo a Quinquela Martín y **Límite Oeste:** Calle Quinquela Martín (inclusive) de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Terrenos de la Tipoiti de Avenida Armenia a Río Paraná., de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 31/68 y 155/164 del Expediente N° 2649-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**CAM CONSTRUCCIONES S.H.**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calleN° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 5**» él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Centenario de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Centenario a Avenida Independencia (Rotonda de la Virgen); **Límite Sur:** Avenida Independencia de Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) a Avenida Chacabuco y **Límite Oeste:** Avenida Chacabuco de Avenida Independencia a Avenida Centenario, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 612.550,69 (Pesos Seiscientos Doce Mil Quinientos Cincuenta con Sesenta y Nueve Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza

de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, informa que lo tramitado es un Contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dichos trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.», «ARVICO S.R.L.» y «CAM CONSTRUCCIONES S.H.», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 161 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 163 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 612.550,69 (Pesos Seiscientos Doce Mil Quinientos Cincuenta con 69/100) y 2.- Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.: quien

de «EL MUNICIPIO» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3319

Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2649-S-2.012, caratulado: «Subsecretaría de Servicios Públicos - E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad - Zona 10»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos,

Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10**» él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Terrenos de la Tipoiiti a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Río Paraná a Avenida Río Chico, Calle las Violetas de Avenida Río Chico a Avenida Libertad, Avenida del San Jerónimo (inclusive) de Avenida Libertad a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Libertad de Calle Las Violetas a Avenida del San Jerónimo, Avenida Centenario de Avenida del San Jerónimo a Quinquela Martín y **Límite Oeste:** Calle Quinquela Martín (inclusive) de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Terrenos de la Tipoiiti de Avenida Armenia a Río Paraná cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 651.618,81 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho con Ochenta y Un Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento expresa que es un contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dicho trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «CAM CONSTRUCCIONES S.H.», «CANALES S.A.» y «SECOV S.R.L.», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28/181 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 185 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H...: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 651.618,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho) y 2.- Empresa SECOV S.R.L....: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 677.688,96 (Pesos Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 96/100). Que, en base a lo evaluado,

consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **CAM CONSTRUCCIONES S.H....»**

Que, a fojas 186 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2012, para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10**» él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Terrenos de la Tipoiti a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Río Paraná a Avenida Río Chico, Calle las Violetas de Avenida Río Chico a Avenida Libertad, Avenida del San Jerónimo (inclusive) de Avenida Libertad a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Libertad de Calle Las Violetas a Avenida del San Jerónimo, Avenida Centenario de Avenida del San Jerónimo a Quinquela Martín y **Límite Oeste:** Calle Quinquela Martín (inclusive) de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Terrenos de la Tipoiti de Avenida Armenia a Río Paraná.

mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal

efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.

**Resolución N° 3314
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012**

VISTO:

El Expediente 2644-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos - E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad-Zona 5»; y

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calleN° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**NEAL S.R.L.**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calleN° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9**» él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero) a Terrenos de la Tipoiti; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoiti del Río Paraná a Avenida Armenia, Calle Quinquela Martín de Avenida Armenia a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Centenario de Quinquela Martín a Avenida Chacabuco, Avenidas. Armenia y Gobernador Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin y **Límite Oeste:** Chacabuco de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Santiago del Estero de Avenida Gobernador Ruiz a Gobernador José Rolón y Vicente Pampin de Cabral al Río Paraná, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 123/169 y 173/174 del Expediente N° 2648-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581,

estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 652.352,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: Dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad

ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 649.305,12 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 12/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.-.....**

Que, a fojas 164 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 49/12 para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 5**» él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Centenario de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Centenario a Avenida Independencia (Rotonda de la Virgen); **Límite Sur:** Avenida Independencia de Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) a Avenida Chacabuco y **Límite Oeste:** Avenida Chacabuco de Avenida Independencia a Avenida Centenario.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 112/160 y 163 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.**», C.U.I.T. N° 30-71189074-9, por la suma total de \$ 612.550,69 (Pesos Seiscientos Doce Mil Quinientos Cincuenta con Sesenta y Nueve Centavos), pagaderos previa presentación de la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 163 y vuelta y según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SÉPTIMA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

OCTAVA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

DÉCIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

DÉCIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3315
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2645-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad - Zona 6»» y

Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, informa que lo tramitado es un Contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dichos trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «NEAL S.R.L.», «SERV CON S.R.L.» y «MECAR CONSTRUCCIONES», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 170 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 175 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa NEAL S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 652.352,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos) y 2.- Empresa SERV. CON. S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$

674.098,10 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho con Diez con 10/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa NEAL S.R.L.».-

Que, a fojas 176 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 53/12, para la ejecución de la obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9» él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero) a Terrenos de la Tipoiti; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoiti del Río Paraná a Avenida Armenia, Calle Quinquela Martín de Avenida Armenia a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Centenario de Quinquela Martín a Avenida Chacabuco, Avenidas. Armenia y Gobernador Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin y **Límite Oeste:** Chacabuco de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Santiago del Estero de Avenida Gobernador Ruiz a

Gobernador José Rolón y Vicente Pampin de Cabral al Río Paraná.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «NEAL S.R.L.», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas, 123/170 173/174 y 175 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «NEAL S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71132922-2, por la suma total de \$ 652.352,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PRIMERA: «LA CONTRATISTA» se compromete a presentar la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 163 y vuelta; dejándose establecido que dicho incumplimiento será causal de rescisión contractual, sin derecho a reclamo alguno.

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: : «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 5» él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Centenario de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Centenario a Avenida Independencia (Rotonda de la Virgen); **Límite Sur:** Avenida Independencia de Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) a Avenida Chacabuco y **Límite Oeste:** Avenida Chacabuco de Avenida Independencia a Avenida Centenario. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

TERCERA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 112/160 y 163 y vuelta del Expediente N° 2644-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

CUARTA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 612.550,69 (Pesos Seiscientos Doce Mil Quinientos Cincuenta con Sesenta y Nueve Centavos), aprobada por Resolución N° /

QUINTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «LA CONTRATISTA» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor

Empresa LUIS ALFREDO AZULA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 837.167,29 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete con 29/100); 2.- Empresa NEAL S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 879.026,40 (Pesos Ochocientos Setenta y Nueve Mil Veintiséis con 40/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **LUÍS ALFREDO AZULA**.-.....»

Que, a fojas 161 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2012

para la ejecución de la Obra: **«Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6»** él que comprende: **Límite Norte:** calle Cartagena de Tampico a Avenida Wenceslao Domínguez, Avenidas: Nicolás Avellaneda y Juan D. Perón de Avenida Wenceslao Domínguez a Avenida Milán; **Límite Este:** Avenida Milán de Avenida Juan D. Perón a Calle San Francisco de Asís, calle Yugoslavia (inclusive) de calles San Francisco de Asís a Avenida Arturo Frondizi, Avenida Arturo Frondizi de calles Zibelman a Cuba; **Límite Sur:** calle Cuba de Avenida Arturo Frondizi a Ex Vías, Pasaje Solari, Liniers e Itá Ibaté hasta Avenida Maipú y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Itá Ibaté a calle Fragata Sarmiento.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **«LUÍS ALFREDO AZULA»**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 69/110, 160 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08,

en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **«LA CONTRATISTA»** la suma de \$ 1.143.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **«LA CONTRATISTA»** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **«LA CONTRATISTA»** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **«LA CONTRATISTA»** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **«LA CONTRATISTA»** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: **«LA CONTRATISTA»** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **«EL MUNICIPIO»**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **«LA CONTRATISTA»** su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **«EL MUNICIPIO»**, deba ser presentada por **«LA CONTRATISTA»**, pasara a ser propiedad

de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3318
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente 2648-S-2.012, caratulado: «Subsecretaría de Servicios Públicos - E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad-Zona 9»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales,

Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9**» él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero) a Terrenos de la Tipoiti; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoiti del Río Paraná a Avenida Armenia, Calle Quinquela Martín de Avenida Armenia a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Centenario de Quinquela Martín a Avenida Chacabuco, Avenidas. Armenia y Gobernador Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin y **Límite Oeste:** Chacabuco de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Santiago del Estero de Avenida Gobernador Ruiz a Gobernador José Rolón y Vicente Pampin de Cabral al Río Paraná cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 652.352,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6**» él que comprende: **Límite Norte:** calle Cartagena de Tampico a Avenida Wenceslao Domínguez, Avenidas: Nicolás Avellaneda y Juan D. Perón de Avenida Wenceslao Domínguez a Avenida Milán; **Límite Este:** Avenida Milán de Avenida Juan D. Perón a Calle San Francisco de Asís, calle Yugoslavia (inclusive) de calles San Francisco de Asís a Avenida Arturo Frondizi, Avenida Arturo Frondizi de calles Zibelman a Cuba; **Límite Sur:** calle Cuba de Avenida Arturo Frondizi a Ex Vías, Pasaje Solari, Liniers e Itá Ibaté hasta Avenida Maipú y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Itá Ibaté a calle Fragata Sarmiento, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 837.167,29 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete con 29/100).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la

autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento expresa que es un contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dicho trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «LUÍS ALFREDO AZULA», «NEAL S.R.L.» e «INGEPAR S.R.L.», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 158 y vuelta, obran: Acta de Apertura de Sobres con ofertas a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 160 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-

Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**LUÍS ALFREDO AZULA**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calleN° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6**» él que comprende: **Límite Norte:** calle Cartagena de Tampico a Avenida Wenceslao Domínguez, Avenidas: Nicolás Avellaneda y Juan D. Perón de Avenida Wenceslao Domínguez a Avenida Milán; **Límite Este:** Avenida Milán de Avenida Juan D. Perón a Calle San Francisco de Asís, calle Yugoslavia (inclusive) de calles San Francisco de Asís a Avenida Arturo Frondizi, Avenida Arturo Frondizi de calles Zibelman a Cuba; **Límite Sur:** calle Cuba de Avenida Arturo Frondizi a Ex Vías, Pasaje Solari, Liniers e Itá Ibaté hasta Avenida Maipú y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Itá Ibaté a calle Fragata Sarmiento,

Corrientes-Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 69/110, 160 y vuelta del Expediente N° 2645-S-2.012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 837.167,29 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete con 29/100, aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**CARLOS ALBERTO MELANA**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 61/103 y 145, 146 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**MELANA, CARLOS ALBERTO**», C.U.I.T. N° 20-05662523-3, por la suma total de \$ 1.143.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las

partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**MELANA, CARLOS ALBERTO**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calleN° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: : «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8**» él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E. N° 599, Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** Calle N° 146 (inclusive) Barrio Santa Rita y Calle N° 402 (inclusive) Barrio Parque Cadena Sur y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12 de acceso sur a Barrio Ponce nuevo a Ruta Nacional N° 99. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Cremonte, San Ignacio, Lomas, Flier, Sapucay (Parque Cadenas Norte) Laguna Brava, Santa Rita (Parque Cadena Sur) y José María Ponce, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 61/103 y 145, 146 y vuelta del Expediente N° 2647-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto

898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**LUIS ALFREDO AZULA**», C.U:I.T.N° 20-23217580-0, por la suma total de \$ 837.167,29 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete con 29/100), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios:

de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor

Resolución N° 3316**Corrientes, 28 de Diciembre de 2012.****VISTO:**

El Expediente 2646-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos - E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad-Zona 7»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 7**» él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Independencia, de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen); **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) de Avenida Independencia a Avenida Juan D. Perón; **Límite Sur:** Avenidas Juan D. Perón, Nicolás Avellaneda y Cazadores Correntinos de Ruta Nacional N° 12 a Avenida J. R. Vidal y **Límite Oeste:** de Avenida J. R. Vidal de Avenida Cazadores Correntinos a Avenida Independencia, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 583.296,50 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios

Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, informa que lo tramitado es un Contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dichos trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «ZARZA EDUARDO GUSTAVO», «MEDITERRANEA S.R.L.» y «CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 147 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 149 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

Resolución N° 3317**Corrientes, 28 de Diciembre de 2012****VISTO:**

El Expediente 2647-S-2.012, caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad - Zona 8»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8**» él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E.

N° 599, Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** Calle N° 146 (inclusive) Barrio Santa Rita y Calle N° 402 (inclusive) Barrio Parque Cadena Sur y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12 de acceso Sur a Barrio Ponce nuevo a Ruta Nacional N° 99. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Cremonte, San Ignacio, Lomas, Flier, Sapucay (Parque Cadenas Norte) Laguna Brava, Santa Rita (Parque Cadenas Sur) y José María Ponce cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.143.136,39 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con Treinta y Nueve Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 23 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento expresa

que es un contrato íntegramente a ejecutarse en el ejercicio 2013, que dicho trabajos están previstos presupuestariamente para el mencionado ejercicio.

Que, a fojas 24/27 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: «MELANA, CARLOS ALBERTO», «ING. JUAN HORACIO BOJANICH» y «MEDITERRANEA SRL», a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 28 a fojas 142, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 146 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa MELANA, CARLOS ALBERTO: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 1.143.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil con 00/100); 2.- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 1.146.810,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diez con 00/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en

un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **MELANA, CARLOS ALBERTO**.-.....»

Que, a fojas 147 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEMN° 146/11 y Resolución DEMN° 108/11.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2012, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8**» él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E. N° 599, Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** Calle N° 146 (inclusive) Barrio Santa Rita y Calle N° 402 (inclusive) Barrio Parque Cadena Sur y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12 de acceso sur a Barrio Ponce nuevo a Ruta Nacional N° 99. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Cremonte, San Ignacio, Lomas, Flier, Sapucay (Parque Cadenas Norte) Laguna Brava, Santa Rita (Parque Cadena Sur) y José María Ponce.

iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2012.-

898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.**», C.U.I.T. N° 30-71189074-9, por la suma total de \$ 592.920,00 (Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veinte), pagaderos previa presentación de la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 149 y vuelta, y según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios

Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.**» representada en este acto por el señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: «**LA CONTRATISTA**» se compromete a presentar la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 149 vuelta; dejándose establecido que dicho incumplimiento será causal de rescisión contractual, sin derecho a reclamo alguno.

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: : «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 7**» él que comprende: él que

comprende: **Límite Norte:** Avenida Independencia de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen); **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) de Avenida Independencia a Avenida Juan D. Perón; **Límite Sur:** Avenidas Juan D. Perón, Nicolás Avellaneda y Cazadores Correntinos de Ruta Nacional N° 12 a Avenida J. R. Vidal y **Límite Oeste:** Avenida J.R. Vidal de Avenida Cazadores Correntinos a Avenida Independencia», **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

TERCERA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 65/113 y 149 del Expediente N° 2646-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

CUARTA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 592.920,00 (Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veinte), aprobada por Resolución N° /

QUINTA: Dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el

COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.-

SÉPTIMA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

OCTAVA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

DÉCIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 592.920,00 (Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100) y 2.- Empresa EDUARDO GUSTAVO ZARZA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 594.864,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.....**»

Que, a fojas 150 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 51/12 de

Precios para Contratación Directa para la ejecución de la obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 7**» él que comprende: él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Independencia de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen); **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) de Avenida Independencia a Avenida Juan D. Perón; **Límite Sur:** Avenidas Juan D. Perón, Nicolás Avellaneda y Cazadores Correntinos de Ruta Nacional N° 12 a Avenida J.R. Vidal y **Límite Oeste:** Avenida J. R. Vidal de Avenida Cazadores Correntinos a Avenida Independencia».

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 65/113 y 149 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08,